



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 021-2018-CO-P-UNAAT

Tarma, 19 de marzo de 2018



VISTO:

El Informe N° 0024-2018-UNAAT/P-OPEP, de fecha 19 de enero de 2018 del Jefe de la Oficina Planeamiento Estratégico y Presupuesto, sobre incorporación de presupuesto según D.S. N° 057-2018-EF, por concepto de continuidad de proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, según Resolución de Presidencia N° 095-2017-CO-P-UNAAT, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2018 del Pliego 553: Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, con la suma ascendente a **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 5 464 179.00)** por toda fuente de financiamiento;

Que, en el Numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 2841, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dice: *“Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la entidad”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 057-2018-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la incorporación de recursos vía crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 267 195 095,00 (**Doscientos Sesenta y Siete Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Noventa y Cinco Y 00/100 Soles**) a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, para financiar la continuidad de ejecución de inversiones, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma;

Que, de acuerdo al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 057-2018-EF, para el Pliego 553 Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, se autoriza la incorporación de recursos vía crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la suma de S/ 1 057 328,00 soles (**Un Millón Cincuenta y Siete Mil Treientos Veinte Ocho y 00/100 soles**);



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
 CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
 COMISION ORGANIZADORA

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 021-2018-CO-P-UNAAT

De conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT y demás normas vigentes, el Presidente de la Comisión Organizadora,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 057-2018-EF por un monto de S/ 1 057 328,00 soles (**Un Millón Cincuenta y Siete Mil Trecientos Veintiocho y 00/100 soles**), con cargo a la fuente de financiamiento 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Ingreso	En nuevos soles
1.8 ENDEUDAMIENTO	1 057 328,00
1.8.2 ENDEUDAMIENTO INTERNO	1 057 328,00
1.8.2.2 COLOCACIÓN INTERNA DE TITULOS VALORES	1 057 328,00
1.8.2.2.1 COLOCACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS	1 057 328,00
1.8.2.2.1.1 BONOS DEL TESORO PUBLICO	1 057 328,00
TOTAL INGRESO:	1 057 328,00
	=====

Egresos	En nuevos soles
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 553 - U.N. AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
UNIDAD EJECUTORA	: 1529 - U.N. AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0066 - FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PRODUCTO / PROYECTO	: 2323968 - CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTO ANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN
ACTIVIDAD	: 4000022 - INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 - RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

GASTOS DE CAPITAL

2. GASTOS PRESUPUESTARIOS

6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	723 078,00
--	------------





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISION ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 021-2018-CO-P-UNAAT



CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0066 - FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO

PRODUCTO / PROYECTO : 2340970 - CREACION DE LOS SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGION JUNIN

ACTIVIDAD : 4000040 - MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 - RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

GASTOS DE CAPITAL

2. GASTOS PRESUPUESTARIOS

6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 181 825,00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0066 - FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO

PRODUCTO / PROYECTO : 2341075 - CREACION E IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGION JUNIN

ACTIVIDAD : 4000166 - MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 - RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

GASTOS DE CAPITAL

2. GASTOS PRESUPUESTARIOS

6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 152 425,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 1 057 328,00

TOTAL PLIEGO: 1 057 328,00

=====





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISION ORGANIZADORA

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 021-2018-CO-P-UNAAT

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestal

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT



Dra. Miriam Zulema-ESPINOZA VELIZ
Secretaría General
UNAAT

CC. Presidencia
DGA
Contab.
Tesorería
Plan y Pres
Archivo SG: MZEV